



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 057-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 19 de Marzo de 2018.*

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2018, las consejeras regionales por la provincia de Churcampá, Acobamba y Huaytara, informan al pleno del Consejo Regional, que al cumplir con su función fiscalizadora en las obras que vienen ejecutándose en dichas provincias no encontraron a residente ni supervisor de obras, por el cual solicitan se inicien las acciones pertinentes.

Que, estando al fundamento anterior y conforme a sus atribuciones el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad, encargar a la comisión ordinaria de infraestructura, la inmediata intervención así como las acciones correspondientes, frente a las obras que vienen ejecutándose a nivel regional y que no se encuentran al residente ni supervisor de obra.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 19 de Marzo de 2018.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la comisión ordinaria de infraestructura, la inmediata intervención así como las acciones correspondientes, frente a las obras que vienen ejecutándose a nivel regional y donde no se encuentran al residente ni supervisor de obra.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Abog. Luz Irma Alzamora García  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL